

Información de Trámite

Nombre Trámite	CANCELACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) PARA PERSONA JURÍDICA PRIVADA
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas jurídicas cancelar el Registro Único del Contribuyente (RUC), mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas jurídicas (privadas) que requieran cancelar el Registro Único del Contribuyente (RUC), suspendiendo su actividad comercial. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: • RUC cancelado de personas jurídicas privadas

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:

- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Certificado de votación (Presentación física o digital)
- Documento que sustente la cancelación de la sociedad de acuerdo a cada tipo de sociedad
- Solicitud de cancelación de RUC Sociedades

Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física o digital)

Requisitos para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea
- Documento que sustente la cancelación de la sociedad de acuerdo con cada tipo de sociedad
- Solicitud de cancelación de RUC Sociedades

Requisitos Específicos:

Segmentos específicos o terceros autorizados:

- Carnet de refugiado
- Carta de autorización en línea
- Poder general o especial

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

1. Acudir al centro de atención del SRI
2. Solicitar el turno
3. Esperar el turno
4. Acudir a la ventanilla de atención
5. Presentar los requisitos y documentación de respaldo
6. Recibir contestación

Procedimiento para ingresar el trámite a través del Portal SRI en línea:

1. Ingresar a la opción SRI en línea del portal: web www.sri.gob.ec
2. Escoger en el panel de control "SRI en línea"
3. Seleccionar "Iniciar sesión"
4. Ingresar el número de RUC y clave
5. Seleccionar en el menú "Trámites y notificaciones"
6. Escoger la opción "Ingreso de trámites y anexos"
7. Seleccionar el servicio del trámite que desea ingresar
8. Escoger y cargar los requisitos y anexos solicitados
9. Completar la información del detalle del trámite que requiere ingresar
10. Ingresar los datos para la notificación
11. Terminar la carga del trámite en la opción "Finalizar"
12. Seleccionar la opción "Aceptar"

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace: <https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-gestion-tramites-web-internet/>

Base Legal

- [Reglamento para la Aplicación de la Ley del Registro Único de Contribuyentes, RUC. Art. 14.](#)
- [Ley de Registro Único de Contribuyentes, RUC. Art. 15.](#)
- [Resolución NAC-DGERCGC17-00000587. Art. TODOS.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	142
2026	01	0	114
2025	12	2	226
2025	11	0	141
2025	10	0	147
2025	09	0	199
2025	08	0	421
2025	07	0	1219
2025	06	0	1233
2025	05	1	1224
2025	04	0	1213
2025	03	0	1202
2025	02	0	1204
2025	01	0	1204
2024	12	0	1216
2024	11	0	1199

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	10	0	1184
2024	09	0	1198
2024	08	0	1217
2024	07	0	1219
2024	06	1	1216
2024	05	0	1212
2024	04	0	1206
2024	03	0	1221
2024	02	0	1189
2024	01	0	1175
2023	12	0	1144
2023	11	0	1236
2023	10	1	1144
2023	09	0	245
2023	08	0	266
2023	07	0	289
2023	06	1	289
2023	05	0	264
2023	04	1	281
2023	03	2	290
2023	02	1	316
2023	01	1	2798
2022	12	1	434
2022	11	0	434

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	10	0	2181
2022	09	1	237
2022	08	0	434
2022	07	0	434
2022	06	0	1273
2022	05	0	434
2022	04	0	834
2022	03	0	3326
2022	02	0	285
2022	01	0	434
2021	12	0	258
2021	11	0	627
2021	10	0	636
2021	09	0	258
2021	08	0	258
2021	07	0	258
2021	06	0	378
2021	05	0	258
2021	04	0	223
2021	03	0	428
2021	02	0	237
2021	01	0	9
2020	12	0	381
2020	11	0	285

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	10	0	224
2020	09	0	148
2020	08	0	151
2020	07	0	285
2020	06	0	285
2020	05	0	4
2020	04	0	0
2020	03	0	148
2020	02	0	285
2020	01	0	285
2019	12	0	364
2019	11	0	264
2019	10	0	677
2019	09	0	351
2019	08	0	935
2019	07	0	3129
2019	06	0	692
2019	05	0	700
2019	04	0	3137
2019	03	0	715
2019	02	0	719
2019	01	0	724